



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2022 A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES, FIDE XII, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0521

SANTIAGO, 07 JUL 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la ley N° 21.395 de Presupuestos del sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna, año 2021; en la Resolución Exenta N° 0340, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2021, para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 302, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que adjudicó concurso respecto de los dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 377, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3° Que, el referido programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, los cuales tienen como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejores las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0340, de fecha 13 de mayo de 2021, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2021, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus Anexos.

5° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 302, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, se adjudicó el referido concurso respecto del dispositivo "Centro de Referencia" a ejecutarse en la comuna de Punta Arenas.

6° Que, en ese marco, mediante Resolución Exenta N° 377, de fecha 05 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la SEREMI indicada y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, para la ejecución del dispositivo indicado.

7° Que, el convenio individualizado precedentemente, contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera de la SEREMI. Para ello, deberá emitir un informe de evaluación de la prórroga, una vez ejecutado el mes nueve y remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa para efectos de la prórroga.

8° Que, en ese contexto, mediante Oficio ORD N° 174, de fecha 29 de abril de 2022, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, remitió a la Subsecretaria de Servicios Sociales Informe Técnico de Identificación y Verificación de Idoneidad a la prórroga, el que contiene información técnica y financiera correspondiente.

9° Que, mediante Oficio N° 01-A/01841, de fecha 23 de mayo de 2022, la Subsecretaria de Servicios Sociales, informó al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Magallanes y de la Antártica Chilena, dar curso a la solicitud de prórroga automática del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 377, ya individualizado, para la ejecución del dispositivo Centro de Referencia en la comuna de Punta Arenas, por el periodo de doce (12) meses.

10° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos para dar continuidad al Programa de Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dispositivo Centro de Referencia, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 a la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, es la cantidad de \$ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos), para la ejecución de un Centro de Referencia con capacidad para 40 personas, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 377, de fecha 5 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2° La transferencia de los recursos a la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta 377, de 2021, ya mencionada, y previa entrega del Informe de Planificación indicado en la cláusula quinta del mismo acuerdo.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2022 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Magallanes y de la Antártica Chilena y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, aprobado por Resolución Exenta N° 377, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución anterior del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

5° REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII y a la Oficina de Partes.

6° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación:	24-03-998	Magallanes
ID	NOMBRE	\$
138	FIDE XII	\$110.000.000
V° B° Presupuesto:	Paula	Fecha: 15/06/22

